

ACUERDO No. 013 DEL 26 DE ABRIL DE 2022

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el literal n) del artículo 17, del Acuerdo 014 del 23 de julio 2018, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad, establece que le corresponde al Consejo Superior autorizar las comisiones de servicio al exterior del Rector.

Que mediante Acuerdo No. 019 de 2012, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

Que el Dr. Hugo Juri, Rector de la Universidad de Córdoba, extendió una invitación al doctor Jaime Alberto Leal Afanador en su condición de Rector de la UNAD, para participar en el Congreso Internacional de Universidades Públicas (CIUP 2022), que se desarrollará en el campus de la Universidad de Córdoba, Argentina, los días 30 de junio y 1 de julio del presente año.

Que el citado Congreso busca integrar a las universidades públicas de América Latina y El Caribe, para acompañar la transformación de este comienzo de siglo con acciones concretas en áreas tales como el área académica y científica, innovación y transferencia con una impronta latinoamericana, a partir de la participación de rectores, docentes, estudiantes, nodocentes, graduados y sindicatos de trabajadores. Lo anterior, teniendo en cuenta las tendencias globales que impactan a las universidades públicas.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, cuenta con los recursos disponibles para el cumplimiento de los desplazamientos que se ameriten, con cargo al presupuesto de la Entidad, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 645 del 22 de abril de 2022.

Que para efectos de la participación del señor Rector en el evento señalado, se hace necesario autorizar el desplazamiento desde el 27 de junio al 3 de julio de 2022, de tal manera que se logren adelantar los desplazamientos internacionales.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 013 DEL 26 DE ABRIL DE 2022

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del día 26 de abril de 2022, autorizó la comisión de servicios al exterior solicitada por el doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al exterior al doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.319.431, a la ciudad de Córdoba, Argentina, durante los días comprendidos entre el 27 de junio y el 3 de julio de 2022, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a desplazamientos, viáticos, seguro de viajes, entre otros, necesarios para el cumplimiento de la presente comisión al exterior autorizada, serán asumidos por la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Durante la comisión de servicio al exterior autorizada, el Vicerrectora Académica y de Investigación asumirá las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: El doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, deberá rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de la comisión de servicios autorizada.

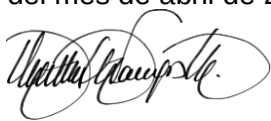
ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los 26 días del mes de abril de 2022.



HEBERT CELÍN NAVAS
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)